



# C & P

## *Revista Cambios y Permanencias*

Grupo de Investigación: Historia, Archivística y Redes de Investigación

Número 8, 2017, pp. 661-669 • ISSN 2027-5528 Web

**Aproximación al enfoque diferencial de derechos:**

**Población desplazada adulta mayor**

**Approximation to the differential approach of rights:  
displaced population greater adult**

**Lorena Eloisa Lascarro Camargo**

Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)



# **Aproximación al enfoque diferencial de derechos: Población desplazada adulta mayor**

Lorena Eloisa Lascarro Camargo  
Universidad Nacional Abierta y a Distancia  
(UNAD)

Estudiante decimo semestre de psicología,  
social y comunitaria Universidad Nacional  
Abierta y a Distancia (UNAD).

Correo electrónico: [Lascarrolorena@gmail.com](mailto:Lascarrolorena@gmail.com)

## **Resumen**

El desplazamiento forzado se constituye en una de las problemáticas sociales que requiere de grandes esfuerzos y exige asumir un compromiso por parte del Estado y la sociedad civil en general. El presente documento se centra en la política pública dirigida a la población desplazada en condición adulto mayor. Para tales efectos se hace un análisis tomando como eje central de referencia el restablecimiento de sus derechos desde la perspectiva de un enfoque diferencial. En consecuencia, El objetivo del presente artículo es mostrar la necesidad de la aplicación de políticas públicas a nivel municipal dirigidas a esta población.

**Palabras clave:** Enfoque diferencial, adulto mayor, políticas públicas, desplazamiento forzado.

## **Approximation to the differential approach of rights: displaced population greater adult**

### **Abstract**

The forced displacement is one of the social problems that require great efforts and requires a commitment on the part of the State and civil society in general. The present paper focuses on the public policy directed to the displaced population in condition older adult. For such effects is done an analysis taking as a central axis of reference the restoration of their rights from the perspective of a differential approach. Consequently, the goal of this article is to show the need for the implementation of public policies at the municipal level directed to this population.

**Keywords:** Differential approach, older adult, public policies, forced displacement.

### **Introducción**

El conflicto social y armado colombiano que durante más de medio siglo ha venido enfrentando a grupos guerrilleros y a las fuerzas militares del Estado ha tenido su génesis en la violación de los derechos humanos, sociales y políticos de la población (principalmente campesina) por parte del Estado. La evolución de este conflicto en el tiempo ha tenido como consecuencia la participación de un nuevo grupo de actores denominados paramilitares. Si bien no se puede desconocer que dicho paramilitarismo se originó muchos años antes que el grupo armado liderado por los hermanos Castaño para efectos de este artículo cuando se hable de paramilitarismo se estará aludiendo a estos últimos, de igual manera para el caso de las guerrillas este texto toma en referencia a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia Ejército del Pueblo (Farc-EP) sin que esto desconozca el papel que han desarrollado las otras como el Ejército de Liberación Nacional

(ELN), entre otras. A su vez, se reconoce que la génesis guerrillera se da muchos años antes del nacimiento de las FARC-EP. Las anteriores aclaraciones se formulan de igual manera para la situación de desplazamiento dado que el desplazamiento forzado no es un fenómeno nacido hace veinte o treinta años, sino que tiene una génesis de más larga data, no obstante, en este documento se tiene en consideración el desplazamiento a partir del 1 de enero de 1985, lo cual permite el análisis de la política pública emanada en la ley de víctimas, como también en la respectiva sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento. El presente artículo está dividido en tres partes. La primera es la introducción. Segundo una aproximación al enfoque diferencial tomando específicamente la población desplazada en situación de adultos mayores. Tercero las conclusiones.

### **Enfoque diferencial**

Dentro de un escenario de conflicto social, político, etc. por medios armados se hace necesario que las personas víctimas de dicho conflicto y externas a él reciban un tratamiento diferencial que les permita el restablecimiento de sus derechos perdidos e imposibles de devolver. En la medida en que se lleve a cabo por medio del Estado (pero no únicamente a través de él) políticas acertadas, dicha población tendrá la oportunidad de permitirse un nuevo comienzo y el Estado un nuevo compromiso. A continuación, se cita en extenso la definición de lo que se denomina enfoque diferencial.

“El enfoque diferencial en las políticas públicas contemporáneas es un imperativo ético en razón a que grupos históricamente excluidos ya sea por su participación o por modo de vida, en razón a su etnia, sexo, identidad de género, ciclo vital, reivindican hoy el ejercicio de una ciudadanía desde el reconocimiento y la redistribución, desde la libre escogencia de llevar el tipo de vida de acuerdo a sus preferencias y capacidades” (Castells, 1997, citado por Baquero, 2009).

El artículo 13 de la ley de víctimas consagra el reconocimiento de un enfoque diferencial como instrumento para el restablecimiento de derechos. El enfoque diferencial

considera las particularidades de la población víctima del conflicto y en consecuencia dicho enfoque se aplica a las distintas poblaciones que han sido desplazadas. La importancia de orientar una política que considere las particularidades de la población desplazada se hace pertinente en tanto se reconoce que la atención, asistencia y reparación debe no ser homogénea. Concretamente el artículo trece dice:

“El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la presente Ley, contarán con dicho enfoque” (“Unidad de Víctimas”, 2012, p. 1).

La importancia del establecimiento de derechos con enfoque diferencial de la población desplazada se sustenta en que

“El desplazamiento forzado ha significado una permanente causa de violación de los derechos de las personas, tanto en territorios expulsores como receptores. Las personas mayores se encuentran incluidas en los grupos de sujetos que son obligados a desplazarse, asumiendo una exigencia explícita de requerir especial protección. Esto obliga al Estado, a garantizar el goce efectivo de sus derechos, sustentado en un explícito bloque de constitucionalidad, que reúne mandatos nacionales e internacionales” (ACNUR, 2012).

### **Enfoque Diferencial Personas Mayores**

Para efectos de política pública dirigida a la población personas mayores en situación de desplazamiento. Se propone en primera instancia un marco general, orientado a los fines que marcan su aporte y razón de ser como instrumento de política pública. Para esto define propósitos y objetivos estrechamente relacionados con el interés general de impactar las condiciones de vida de las personas mayores en situación de desplazamiento, a partir de la estructuración de un cuadro de actuación que dé cuenta de forma efectiva, de los diferenciales de los mayores como sujetos de especial protección.

Para tales fines se definen los siguientes objetivos:

**Dignidad:** se establece un marco social en donde prima el respeto y una alta valoración por las personas (adultos mayores) que se encuentran en situación de desplazamiento, de tal forma que se garantice el goce efectivo de sus derechos en tanto que hacen parte de la categoría de sujetos de especial protección.

**Independencia:** Los adultos mayores en situación de desplazamiento deben tener garantizado el acceso a todos aquellos bienes y servicios necesarios para su subsistencia y máxima autonomía; ya sea por medio de posibilidades directas de obtener ingresos, protección estatal, apoyo de sus familias y comunidades.

**Autorrealización:** Las personas mayores en situación de desplazamiento deben ser atendidas en condiciones que puedan desarrollar plenamente sus habilidades en aras de que esto les permita adaptarse a las exigencias que genera el desplazamiento forzado. Esto incluye tener garantizado el acceso a recursos, servicios, etc.

**Participación:** Las personas mayores en situación de desplazamiento deben contar con la posibilidad real de participar activamente en la formulación y la aplicación de las políticas que afectan directamente a su buen vivir, aportar de acuerdo con sus intereses y habilidades a la reconfiguración de los espacios sociales y en consecuencia, organizar sus propias asociaciones o mecanismos que les garanticen una representación y participación en igualdad de condiciones con respecto a los demás desplazados.

**Cuidados:** Las personas mayores en situación de desplazamiento deben ser atendidas y protegidas de acuerdo con su sistema de valores, con confidencialidad, respetando su intimidad, asegurando autonomía, calidad de vida, estímulo personal y social, prevención de riesgos y deterioros biopsicosociales y visibilizando sus necesidades sociales diferenciales.

**Efectividad:** Todas las medidas asumidas para la atención integral con enfoque diferencial de las personas mayores en situación de desplazamiento deben alcanzar o favorecer explícitamente los fines establecidos en el contexto de garantía de derechos y aportar a la transformación de sus condiciones de vida.

**Integralidad:** Las personas mayores en situación de desplazamiento deben tener acceso a todas las medidas que garanticen su completa atención, con los medios y mecanismos apropiados a sus condiciones diferenciales, en todos los componentes de política, en cualquier situación de desplazado, con la actuación y coordinación de la totalidad de los actores involucrados.

**Diversidad:** Todas las medidas asumidas para la atención integral con enfoque diferencial de las personas mayores en situación de desplazamiento deben incorporar el reconocimiento y diferenciación por género, diversidad étnica, orientación sexual y condición de discapacidad.

## Gráfico 1

### Distribución porcentual de la población desplazada en la categoría personas mayores



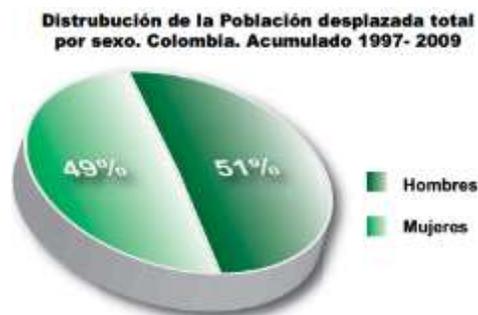
Fuente: Acción Social. Estadísticas desplazamiento 2009. Recuperado de: <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2012/9002.pdf?view=1>

El registro por edad incluye un rango de 0 a 99 años, el 5% corresponde a personas mayores de 60 años, en comparación con 29% de menores de 15 y un 51% de 15 a 59 años (Gráfico).

Por sexo se encuentra un predominio de hombres mayores (Gráfico 2). Al comparar esta distribución con los otros grandes grupos de edad se encuentra una diferencia con el

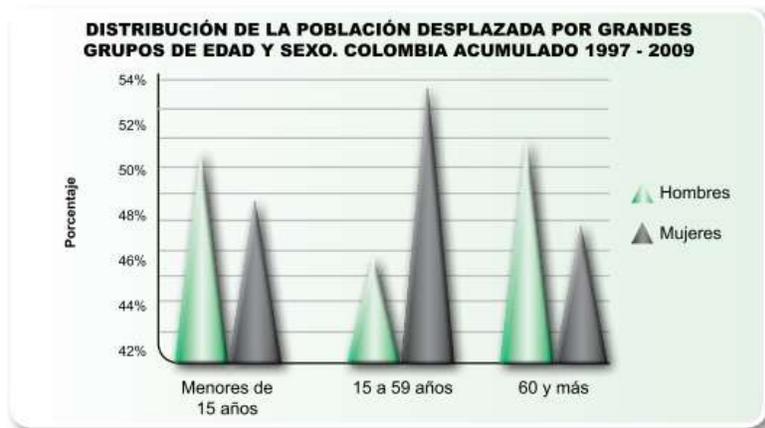
grupo de 15 a 59 años, donde predominan las mujeres con casi un 7% más (hombres 46,2% y mujeres 53,8% - Gráfico 3).

## Gráfico 2



Fuente: Acción Social. Estadísticas desplazamiento 2009. Recuperado de: <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2012/9002.pdf?view=1>

## Gráfico 3



Fuente: Acción Social. Estadísticas desplazamiento 2009. Recuperado de: <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2012/9002.pdf?view=1>

A continuación, en el gráfico 1 se presentan los datos para el caso de Bucaramanga teniendo en cuenta edad y situación (expulsado-recibido).

**Gráfico 4.**



Fuente: Elaboración propia con base a cifras de la Unidad de Víctimas (2016)

El 5% de población desplazada (Gráfico 4) deber ser tomada en cuenta en la política pública tanto a nivel nacional, departamental como municipal, en este último caso se evidencia un enorme vacío por llenar ya que dentro del Plan de Desarrollo Municipal por ejemplo de Bucaramanga no existe ningún programa propio del municipio que atienda a este segmento de la población desplazada, más aun, la palabra desplazado no está escrita en el mencionado documento de más de 500 páginas.

## Conclusiones

En Bucaramanga como municipio receptor de población desplazada debe formular e implementar políticas públicas que tengan en consideración a la población desplazada

adulta mayor dado que la obligación de garantizar sus derechos no solo corresponde al ámbito nacional sino también a los municipios.

Incorporar el enfoque diferencial en el desarrollo de acciones afirmativas supone tener claridad sobre la estructuración de los derechos humanos y sus dimensiones en los sujetos de especial protección, en ese sentido, la definición de cada derecho y sus parámetros de materialización se definen en diversos instrumentos nacionales e internacionales, dando especificidad y marco de actuación al Estado y a la sociedad en su conjunto.

Se concluye de igual forma que un enfoque de derechos que hace énfasis en la diferenciación de las personas desplazadas puede articularse o complementarse con un enfoque basado en las capacidades, para lo cual se requiere de igual forma la intervención en materia de políticas públicas, dado que el objetivo es promover capacidades, es decir, convertir habilidades en realizaciones que permitan a las personas llevar vidas de acuerdo a sus perspectivas y en común acuerdo con sus proyectos de vida.

## **Bibliografía**

ACNUR (2012). Recuperado de:  
<http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2012/9002.pdf?view=1>

Baquero, M. (2009). El enfoque diferencial en discapacidad: un imperativo ético en la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá DC.

Unidad de Víctimas (2012). Recuperado de:  
<http://www.unidadvictimas.gov.co/es/%C2%BFqu%C3%A9-son-los-enfoques-diferenciales/88>